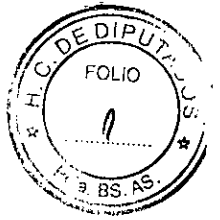




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D - 322 / 10 - 11




PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

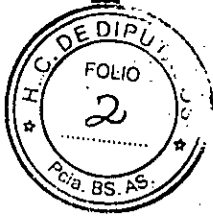
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo reclame ante el Gobierno Nacional la restitución de los recursos tributarios que la Provincia de Buenos Aires aporta para el financiamiento de la Administración Financiera de Ingresos Públicos (AFIP), dado que la razón que dio origen a la inclusión de las provincias como aportantes netos –crisis fiscal y financiera del Gobierno Nacional– ha perdido vigencia en la actualidad, dado que el frente fiscal del Gobierno Nacional, aunque debilitado, resulta superavitario.


Dr. EMILIO MONZO
Diputado Provincial
H.C. de Diputados Prov. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

La Administración Nacional de Ingresos Públicos, en adelante AFIP, históricamente fue financiada de manera exclusiva por el Tesoro Nacional.

A partir del año 2001, a través del Decreto N° 1399, el Gobierno Nacional determinó que las provincias pasarían a ser aportantes para el financiamiento de la AFIP. El objetivo central de esta normativa fue asegurar el financiamiento de la AFIP, dentro de un contexto deficitario para el nivel superior del gobierno.

Las sumas que las provincias aportan son deducidas por la AFIP de lo ingresado en concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con posterioridad a la sanción del Decreto que reformuló el origen del financiamiento del organismo en análisis, los recursos de origen tributarios transferidos durante el período 2002-2009 ascienden a la suma de \$ 21.545 millones para todo el período.

De lo expuesto se observa que, luego de la reforma introducida en el 2001, las provincias pasaron de no realizar ningún tipo de aporte a financiar cerca del 49.9% de los recursos tributarios transferidos al organismo recaudador nacional en 2009 (\$2.383 millones). Ello dado que, el actual esquema de financiamiento tiene como base la distribución establecida en la Ley N° 23.548 de asignación de recursos.

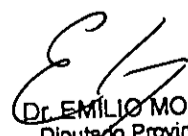
El 50.1% restante se distribuye entre el Gobierno Nacional (34.3%), la Administración Nacional de la Seguridad Social (15%) y los Aportes del Tesoro de la Nacional (0.8%).

Con los cifras expuestas precedentemente lo que se quiere significar es que, el motivo que dio origen a la inclusión de las provincias como aportantes netos (la crisis fiscal y financiera del Gobierno Nacional) ha perdido su validez en la actualidad, debido a que, el frente fiscal del Gobierno Nacional, aunque debilitado, sigue siendo superavitario, en tanto que las provincias están siendo deficitarias.

En función del marco fiscal actual es que se plantea una revisión en el actual esquema de financiamiento de la AFIP, esto es, un retorno al viejo sistema en el cual el financiamiento está únicamente a cargo del Gobierno Nacional. De esta manera los recursos transferidos a la AFIP dejarían de detraerse de la masa coparticipable para financiarse exclusivamente con la recaudación de los gravámenes al comercio exterior, los cuales son potestad exclusiva del Gobierno Nacional y han registrado un sostenido crecimiento desde la devaluación.

Como se advierte, la medida propuesta es una alternativa que puede contribuir a mejorar el panorama fiscal en el que se encuentran las provincias en general, y en particular la provincia de Buenos Aires, contribuyendo a reducir su dependencia de la Nación.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores, me acompañen en la sanción del presente Proyecto de Declaración.


Dr. EMILIO MONZO
Diputado Provincial
H.C. de Diputados Prov. de Bs. As.